

47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- NUMERO 2021-00335

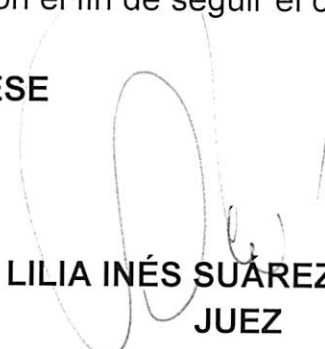
DEMANDANTE: LETICIA CEDIEL VELÁSQUEZ y OTROS

DEMANDADOS: BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ y OTROS.

1.- Tener en cuenta que la demandada, señora BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ se notificó de manera persona del auto admisorio de demanda sin que dentro le término concedido hiciera pronunciamiento alguno –fl.44-

2.- Añadir a las presentes diligencias la comunicación procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro –fl.46- y requerir a la parte accionante para que en el término de ejecutoria de ésta providencia se sirva allegar las fotos de la valla conforme se ordenó en providencia fechada 12 de enero de 2022 –fl.43-, con el fin de seguir el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ